



REF: APRUEBA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE
COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO, 23 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3 0 2

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2. Lo dispuesto en los artículos 223 letra a) y 230 de la Ley N°
18.045, artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase las reformas introducidas al Estatuto Social de
"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS", acordada en Junta
Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de junio de 2012 y reducida a escritura pública con igual
fecha en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. La reforma consiste en modificar los artículos
Segundo, Sexto, Décimo y Décimo Primero.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Comuníquese y archívese


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **3 0 2** de **23 JUL 2012**
de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad
"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS", acordada en Junta
Extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2012, y reducida a escritura pública con igual
fecha, en la 8° Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, con domicilio en Miraflores 383, piso 29,
Santiago; consistente en modificar el artículo segundo relativo al domicilio, quedando como sigue "Artículo
Segundo: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer
oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y/o fuera del país". Asimismo, se modifican
los artículos Sexto, Décimo y Décimo primero.

SANTIAGO, **23 JUL 2012**

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl